INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2018 ID 349470
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día viernes 22 del mes de junio del año dos mil dieciocho, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2018 con ID 349470 para la "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y los Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Darío Garay Jara Jefe de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2018 con ID 349470.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 06/2018 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 05/06/2018 según expediente DNCP Nº 314083.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC
JME SYSTEMS	743841
A3L CONSULTORA	594375
GRUPO IDEAS S.A.	80065757
GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA	80077704
COMERCIAL CHAVEZ	1203984

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día miércoles 13 de junio de 2018 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 05/2018 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:
- GRUPO L&J
- CARPINTERIA MARCOS ADELI
- ASERRADERO Y CARPINTERIA SAN PEDRO
- JME SYSTEMS
- COMERCIAL EL SABER
- MUEBLES PEDRITO

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR EL TOTAL según el siguiente detalle (ver tabla I):

TABLA I

Descripción de la adquisición:	**Empresa 1 Grupo L&J**	**Empresa 2 Carpintería Marcos Adeli**	**Empresa 3 Aserradero y Carpintería San Pedro**
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA	**36.269.200**	**36.274.000**	**36.274.000**

Descripción de la adquisición:	**Empresa 4 JME Systems**	**Empresa 5 Comercial El Saber**	**Empresa 6 Muebles Pedrito**
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA	**39.151.500**	**40.380.000**	**46.850.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto se comprueba que el oferente Grupo L&J ha presentado una cotización superando el 30% del monto del precio referencial, el cual se analizara en el Punto 8 del presente informe, en cuanto al monto total de los demás oferentes que han participado se comprueba que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Grupo L&J**	**Carpintería Marcos Adeli**	**Aserradero y Carpintería San Pedro**
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**JME Systems**	**Comercial El Saber**	**Muebles Pedrito**
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas unipersonal Grupo L&J con RUC 3225056-8 y Aserradero y Carpintería San Pedro con RUC 1445172-7, NO CUMPLEN con la presentación del siguiente documento: ***Garantía de mantenimiento de Oferta que debería ser instrumentada mediante una Declaración Jurada,*** no se ha visualizado el documento mencionado como parte de la oferta presentada, cabe señalar que el documento mencionado forma parte del pliego conforme al Anexo D - Formularios del Pliego de Bases Condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.* De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por los Oferentes unipersonal Grupo L&J con RUC 3225056-8 y Aserradero y Carpintería San Pedro con RUC 1445172-7 no cumplen con el suministro de documentación de carácter sustancial y descalificativo, fundamento suficiente para que los miembros de este Comité resuelva **rechazar las ofertas presentada por las empresas unipersonales Aserradero y Carpintería San Pedro con RUC 1445172-7 cuyo representante legal es el señor Petrona Velilla con Cedula de Identidad Nº 1445172 y Grupo L&J con RUC 3225056-8 cuyo representante legal es el señor Marcos López García con Cedula de Identidad Nº 3225056 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta ni solicitar la composición de precios unitarios, asimismo los documentos de las ofertas mencionadas en general presentan desorden de los documentos presentados.**

Seguidamente y prosiguiendo con la revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas oferentes CARPINTERIA MARCOS ADELI, JME SYSTEMS, COMERCIAL EL SABER Y MUEBLES PEDRITO, CUMPLEN con la presentación de los documentos considerados sustanciales. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

7.- OBSERVACION ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Según el Acta de Apertura de Sobres Nº 05/2018 de fecha 13 de junio de 2018, los representantes de las firmas oferentes no han asentado ninguna observación en el acto de apertura de ofertas en el marco del presente llamado a Contratación Directa Nº 06/2018 con ID 349470.

8.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de la oferta se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 05/2018 de fecha 13 de junio de 2018, luego del análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II, a continuación los miembros del Comité de Evaluación prosiguen con el análisis de las ofertas, según cuadro de cotizaciones TABLA I, la PRIMERA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal Grupo L&J con RUC 3225056-8 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la SEGUNDA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 constituye la oferta que ha presentado los documentos considerados sustanciales, seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requerimientos formales y calificativos para ejecutar el

contrato que son exigidos en el PBC, según el TABLA I la firma Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo propietario es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente:

TABLA III

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	
Otros documentos.		
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple	
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas a ser beneficiada asentadas en el distrito de la convocante; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	Cumple	
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple	
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple	
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	Cumple	
- El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	Cumple	
- Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres para centros educativos privados y/o públicos, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	Cumple	
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos muebles y enseres para centros educativos privados y/o públicos ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple	

- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple	
- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en el comercio de muebles y enseres para centros educativos privados y/o públicos; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	

9.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo propietario es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio de construcciones ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo propietario es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, teniendo en cuenta que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente al pliego se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento de contratación directa.

10.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA"** a la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo propietario es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, donde el monto total de la oferta ascienden a la suma total de Gs. 36.274.000.- (Guaraníes, Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · TESORERIA ·

Darío Garay Jara
Tesorero, miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · Comité de Evaluación ·

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC